



SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2017, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“6. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE NATACIÓN CON CIF: Q-2878029-D Y CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN ECONÓMICA POR IMPORTE DE VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-) EUROS, PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL “V CAMPEONATO DE ESPAÑA ALEVÍN JUVENIL Y SENIOR DE VERANO – TROFEOS ASISA NATACIÓN SINCRONIZADA”.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos a continuación.

Que la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus fines la promoción del deporte y entre su competencias las de fomentar el deporte, en especial el deporte para todos y el deporte en edad escolar, la organización de campeonatos de ámbito local y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario y la organización de conferencias, seminarios o similares en su municipio con finalidad divulgativa.

Que la Real Federación Española de Natación, es una Entidad asociativa privada, de utilidad pública y sin ánimo de lucro, de ámbito estatal entre cuyos objetivos se encuentra el de promocionar y organizar las competiciones o actividades deportivas oficiales de ámbito estatal en sus seis especialidades.

Que la Concejalía de Deportes de Alicante y la Real Federación Española de Natación con C.I.F. Q-2878029-D van a aunar esfuerzos para organizar conjuntamente el evento deportivo “V Campeonato de España Alevín Juvenil y Senior de Verano – Trofeos Asisa Natación Sincronizada”.

Debido a que la Real Federación Española de Natación está integrada por las Federaciones Deportivas de ámbito autonómico, los Clubes Deportivos, los deportistas, técnicos, jueces y árbitros, y en general, por cuantas personas físicas o jurídicas o entidades, que promueven, practican o contribuyen al desarrollo del deporte de la Natación, son los encargados de la organización de este Campeonato.

Para el mencionado evento, ambas partes adoptarán las medidas necesarias para garantizar la realización del proyecto especificado a cuyo efecto se nombra una Comisión de Seguimiento que estará integrada por las personas que ambas entidades designen en la primera reunión de trabajo.

Por tanto, en base a lo anteriormente motivado la Concejalía de Deportes de Alicante, en aras al fomento y promoción del deporte y por consideraciones de interés deportivo y social Municipal, considera necesario, beneficioso y justificado que el Ayuntamiento de Alicante conceda una subvención única y extraordinaria a la Real Federación Española de Natación para la organización y desarrollo del "V CAMPEONATO DE ESPAÑA ALEVÍN JUVENIL Y SENIOR DE VERANO - TROFEOS ASISA NATACIÓN SINCRONIZADA".

Existe un crédito presupuestario y el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer, con cargo a la partida 62/341/48968, gasto que se ha contraído debidamente tal y como queda acreditado en el expediente con el correspondiente documento de retención de crédito.

En el expediente obran además los siguientes documentos:

Certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería Municipal de Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de la Tesorería General Seguridad Social de estar al corriente del pago de sus obligaciones.

Memoria de la Jefa de Servicio de Deportes relativa al carácter excepcional y la existencia de razones de interés público, social y deportivo que justifican la concesión de la subvención.

El Club de Voleibol Alicante 2000 no tiene pendiente la justificación de subvención alguna con la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia con lo expuesto, es conveniente que la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alicante, con competencias en la promoción y desarrollo deportivo, colabore con la Real Federación Española de Natación, ayudando económicamente a sufragar parte de los gastos derivados de la organización conjunta del evento deportivo "V CAMPEONATO DE ESPAÑA ALEVÍN JUVENIL Y SENIOR DE VERANO - TROFEOS ASISA NATACIÓN SINCRONIZADA" que se celebrará del 5 al 9 de julio de 2017.

La duración del presente convenio será desde el día de su firma hasta el 9 de julio de 2017, no prorrogándose en ningún caso y siendo necesaria la firma de un nuevo convenio en el caso de una futura colaboración entre las entidades firmantes.

La legislación aplicable será la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2016 y demás normativa aplicable.

El art. 88 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, establece que Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativas al funcionamiento de los servicios públicos.

Por otra parte, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, excluye de la aplicación de la ley de contratos los convenios que, con arreglo a las normas específicas que lo regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y la Real Federación Española de Natación, para la organización y desarrollo del “V Campeonato de España Alevín Juvenil y Senior de Verano – Trofeos Asisa Natación Sincronizada”, que obra en el expediente de su razón.

Segundo.- Aceptar la memoria elaborada por la Jefa de Servicio de Deportes que obra en el expediente, relativa a las causas de excepcionalidad y de la existencia de razones de interés público, social y deportivo que concurren en la concesión de la subvención, que obra en el expediente de su razón.

Tercero.- Conceder una subvención por los motivos expuestos en los antecedentes de hecho, a la Real Federación Española de Natación con CIF: G-03845500, que ayude a sufragar parte de los gastos derivados en la organización conjunta del “V Campeonato de España Alevín Juvenil y Senior de Verano – Trofeos Asisa Natación Sincronizada.”

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto para una subvención por importe de mil euros (20.000,00 €) con cargo a la partida del vigente presupuesto municipal: Subvención Entidades Organización de Eventos 62/341/48968, con motivo de la organización del evento deportivo mencionado anteriormente.

Quinto.- Esta subvención se destinará exclusivamente al fin que motiva su concesión, justificando debidamente su empleo con la aportación de justificantes y facturas de gastos en cantidad no inferior de la concedida, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El pago de la subvención se realizará previa justificación de la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 34.3 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- El Plazo para la acreditación y justificación del fin de la subvención otorgada, es de tres meses desde la notificación del presente acuerdo.

Séptimo.- Notificar cuanto antecede a la Real Federación Española de Natación, Intervención General Municipal para su publicación en la Base Nacional de Subvenciones y en la página web Municipal, y a la Tesorería Municipal.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Vicealcalde, en Alicante, a dos de mayo de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
El Vicealcalde



Miguel Ángel Pavón García



La Concejala-Secretaria



Sofía Morales Garrido